



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
LIGUA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROYECTO DE VOTO POLÍTICO

DEFENSA DEL TERRITORIO, LA
SALUD, LAS COMUNIDADES Y LOS
ECOSISTEMAS ANTE PROYECTOS DE
INVERSIÓN CON POTENCIAL
AFECTACIÓN AMBIENTAL EN LA
COMUNA DE LA LIGUA

La Ligua, 23 de octubre de 2026

I. VISTOS Y ANTECEDENTES

- ❖ La Constitución Política de la República, en particular el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y el marco constitucional de la administración comunal.
- ❖ **La Ley N.º 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus disposiciones relativas al desarrollo comunal, la protección ambiental, el fomento productivo y la participación de la comunidad.
- ❖ **La Ley N.º 19.300**, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en especial los artículos 9.º ter, 10 y 11, y las normas sobre participación ciudadana que resulten aplicables.
- ❖ **El Decreto Supremo N.º 40, de 2012**, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en particular las normas sobre medio humano, localización, paisaje y pronunciamientos municipales.
- ❖ **La Ley N.º 21.455**, Marco de Cambio Climático; la Ley N.º 21.202, sobre protección de humedales urbanos, cuando corresponda; y la legislación sectorial sobre agua, suelos, protección de la biodiversidad, salud y gestión de emergencias.
- ❖ Los instrumentos de planificación territorial vigentes, el Plan de Desarrollo Comunal y el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático, en cuanto resulten pertinentes y verificables para cada proyecto.
- ❖ Los expedientes ambientales y registros de fiscalización que dan cuenta de iniciativas energéticas, mineras, agroindustriales, sanitarias, hídricas, inmobiliarias, acuícolas y de infraestructura en la comuna de La Ligua y en territorios intercomunales con eventual área de influencia local.

II. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La Ilustre Municipalidad de La Ligua reconoce la necesidad de las inversiones, la generación de energía limpia, la provisión de agua potable, el tratamiento de residuos, la actividad agrícola y la infraestructura. Sin embargo, ningún sector económico ni servicio de utilidad pública puede quedar eximido del deber de prevenir, evaluar, mitigar, reparar o compensar los impactos que correspondan legalmente, ni de respetar los derechos de las comunidades y las vocaciones del territorio.

En consecuencia, se propone declarar oposición política e institucional a la aprobación, instalación, modificación o ampliación de proyectos de cualquier rubro cuando sus antecedentes permitan fundadamente concluir que no se han evaluado adecuadamente los riesgos para la salud, el abastecimiento de agua, la seguridad, el medio humano, la biodiversidad, las áreas agrícolas, los humedales, el borde costero o el patrimonio comunal. El municipio solicitará especial escrutinio de los proyectos fotovoltaicos y BESS de gran escala, faenas mineras y relaves, desalación y emisarios, urbanizaciones costeras, agroindustrias, acuicultura y obras de transmisión.

Esta declaración no equivale a imputar daños o incumplimientos a los proyectos individualizados en el anexo. La existencia de una RCA favorable no acredita por sí sola que el proyecto esté ejecutado, ni su inclusión en el catastro significa que produzca contaminación. Tampoco sustituye las atribuciones del Servicio de Evaluación Ambiental, la Comisión de Evaluación Ambiental, la Superintendencia del Medio Ambiente y los organismos sectoriales. Su objeto es fijar un estándar municipal de prevención, fiscalización, transparencia y protección de la comunidad.

III. FUNDAMENTOS TERRITORIALES, AMBIENTALES Y SOCIALES

01. Derecho a un entorno seguro y calidad de vida

La cercanía de instalaciones industriales a viviendas, escuelas, postas, espacios públicos y zonas habitadas requiere evaluar ruido, polvo, iluminación nocturna, tránsito, seguridad operacional y otras molestias efectivas, en todas las fases del proyecto. La población no puede asumir afectaciones sin una caracterización objetiva y suficiente.

02. Protección de suelos agrícolas y vocación rural

La ocupación de superficies extensas puede alterar la continuidad de predios cultivables, las rutas de trabajo, el paisaje agrícola y las posibilidades de diversificación económica. Debe distinguirse la capacidad y uso real de los suelos, la fragmentación predial y la disponibilidad de alternativas de emplazamiento menos conflictivas.

03. Seguridad hídrica y Servicios Sanitarios Rurales

La comuna posee sectores cuya seguridad hídrica exige especial cuidado. Los proyectos deben acreditar fuentes, volúmenes y estacionalidad del agua para construcción, limpieza, control de polvo, operación y respuesta ante incendios, y demostrar que no comprometen el abastecimiento humano, los SSR ni la pequeña agricultura.

04. Conservación de flora, fauna y hábitats

El movimiento de tierra, cierres perimetrales, caminos y obras eléctricas pueden afectar vegetación nativa, nidificación, especies de interés y conectividad ecológica. Corresponde exigir líneas de base estacionales, levantamientos de campo y evaluación de efectos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos.

05. Humedales, estuarios, cursos de agua y quebradas

Deben resguardarse las funciones ecológicas e hidrológicas de cauces, quebradas, zonas de recarga, áreas ribereñas y humedales. Toda referencia a una categoría legal de protección debe corroborar previamente su declaración, delimitación oficial y régimen aplicable, sin desconocer el valor ambiental de ecosistemas no declarados.

En áreas expuestas a incendios forestales, amenazas geológicas y emergencias industriales se deben revisar escenarios de falla tecnológica, incendio y propagación; disponibilidad de agua para respuesta; accesos de Bomberos; protocolos de evacuación y coordinación con SENAPRED. La exigencia resulta especialmente pertinente en BESS, subestaciones, faenas mineras, depósitos de relaves y establecimientos que manejen combustibles o productos químicos.

Las condiciones de vegetación, accesibilidad y exposición a incendios deben analizarse junto con las características de las instalaciones fotovoltaicas y de los sistemas BESS. Procede requerir escenarios de incendio, falla térmica, emisión de gases, propagación, distancias de seguridad, agua de extinción, acceso de Bomberos y coordinación con organismos de emergencia.

07. Protección del paisaje, turismo e identidad local

La alteración visual de valles, cerros, rutas de acceso y sectores con valor recreacional o turístico debe analizarse con metodologías verificables: cuencas visuales, puntos de observación, fotomontajes georreferenciados y evaluación de impactos sobre iniciativas de turismo local y patrimonio paisajístico.

08. Seguridad vial y continuidad de caminos rurales

El transporte de paneles, contenedores, transformadores, materiales y maquinaria pesada puede incrementar la presión sobre caminos secundarios y puentes. Debe exigirse estimación de viajes, capacidad vial, interferencias con transporte escolar y agrícola, mantención y reparación de daños, con medidas que aseguren la conectividad comunitaria.

09. Aguas lluvias, escorrentías, erosión y remoción en masa

La nivelación de terrenos, zanjas, plataformas, obras de drenaje y cambios en la cobertura vegetal pueden modificar flujos superficiales y procesos erosivos. Es necesario revisar estudios hidrológicos y geotécnicos específicos, así como eventos extremos relevantes y los puntos bajos habitados potencialmente expuestos.

10. Riesgos para salud y bienestar de la población

La evaluación debe incorporar exposición a ruido y emisiones, molestias de faenas, manejo de sustancias, seguridad eléctrica y eventuales contingencias, evitando asumir a priori que todo proyecto producirá daño o que su tecnología garantiza riesgo nulo.

11. Efectos acumulativos y fragmentación territorial

Una evaluación exclusivamente predio a predio puede omitir efectos combinados de parques, accesos, tendidos, subestaciones y sistemas de almacenamiento concurrentes. Corresponde examinar los impactos acumulativos y sinérgicos de proyectos razonablemente relacionados, conforme a los antecedentes disponibles y a la normativa aplicable.

12. Integridad de los sistemas de vida de las comunidades

Se deben analizar los desplazamientos, acceso a recursos naturales, redes vecinales, actividades laborales y costumbres, considerando especialmente a los habitantes rurales, personas mayores, grupos vulnerables y usuarios de servicios básicos, de acuerdo con las exigencias sobre medio humano del SEIA.

13. Patrimonio cultural y arqueológico

El emplazamiento y los movimientos de suelo deben contemplar antecedentes sobre sitios arqueológicos, manifestaciones históricas, patrimonio material e inmaterial, rutas tradicionales y hallazgos fortuitos, con procedimientos ajustados a las competencias del Consejo de Monumentos Nacionales.

14. Servidumbres, acceso y tenencia de la tierra

Las obras de evacuación eléctrica y los caminos pueden generar conflictos de uso, restricciones de acceso y afectación de trayectos habituales. Se requiere transparentar los trazados, sus alternativas, los derechos involucrados y los mecanismos de prevención y resolución de controversias.

15. Distribución de costos y beneficios territoriales

La inversión energética no garantiza por sí misma empleo local sostenido, reducción de tarifas ni beneficios directos para la comuna. Deben verificarse los compromisos concretos, duración de los puestos de trabajo, contratación local, demanda por servicios públicos y medidas de gestión comunitaria, sin confundir aportes voluntarios con obligaciones ambientales.

16. Cambio climático y resiliencia territorial

La mitigación mediante fuentes renovables debe articularse con adaptación a sequías, aumento de temperaturas, incendios y eventos extremos. La coherencia con el plan climático comunal debe analizarse mediante indicadores verificables y sin debilitar las capacidades de respuesta del territorio.

Toda iniciativa debe acreditar la gestión de residuos durante construcción, operación y abandono; el destino y trazabilidad de paneles, baterías, equipos eléctricos, residuos industriales, lodos, residuos orgánicos y sustancias peligrosas según su tecnología; las medidas de restauración y los instrumentos de responsabilidad que correspondan legalmente.

Debe acreditarse la vida útil, reposición, retiro y trazabilidad de paneles, baterías, inversores, transformadores y residuos industriales; medidas de restauración del suelo; garantías y responsabilidades legalmente procedentes; y protocolos para residuos peligrosos cuando corresponda.

18. Pertinencia del instrumento ambiental utilizado

Cuando se configuren los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N.º 19.300, corresponde solicitar al órgano competente que examine la exigencia de un Estudio de Impacto Ambiental, con sus componentes y procedimientos asociados, en lugar de aceptar caracterizaciones insuficientes de impactos significativos.

19. Participación ciudadana efectiva y oportuna

La comunidad requiere información comprensible, mapas, calendarios, instancias en terreno y canales accesibles para formular observaciones. La participación no debe reducirse a actividades informativas sin posibilidad real de incorporar antecedentes sobre afectaciones locales.

20. Coherencia con la planificación del territorio

La compatibilidad territorial deberá sustentarse en instrumentos de ordenamiento vigentes y el vínculo con el Plan de Desarrollo Comunal deberá verificarse según la normativa ambiental; la declaración política, por sí sola, no equivale a declarar incompatibilidad urbanística.

21. Transparencia, fiscalización y confianza pública

Toda iniciativa debe hacer identificables a sus titulares, superficies, trazados, cronogramas, autorizaciones, riesgos, monitoreos y mecanismos de atención de denuncias. La información pública y el seguimiento verificable son condiciones esenciales para una gestión institucional responsable.

22. Equidad intergeneracional y autonomía de las comunidades

Las decisiones sobre ocupación intensiva del suelo tienen consecuencias de largo plazo. Por ello deben considerar los intereses presentes y futuros del territorio y las alternativas de desarrollo definidas por la comunidad, evitando trasladar impactos irreversibles a generaciones que no participaron de las decisiones.

23. Actividad minera, tranques y depósitos de relaves

Los sistemas de relaves, pilas, botaderos y plantas de beneficio deben examinarse en su estabilidad estática y sísmica, vulnerabilidad ante lluvias extremas, calidad de aguas superficiales y subterráneas, control de infiltraciones y polvo, exposición de receptores, trazabilidad de sustancias y planes de emergencia y cierre. La fiscalización de obligaciones existentes debe distinguirse del examen de nuevas modificaciones.

24. Desalación, emisarios submarinos y pesca artesanal

Las obras de captación de agua de mar, conducción y descarga deben evaluar la afectación de hábitats bentónicos, recursos hidrobiológicos, corrientes, dilución y dispersión de salmuera, construcción costera, servidumbres, actividades pesqueras y uso recreativo. La distribución del agua producida debe transparentar destinatarios, usos y compromisos reales, evitando atribuir beneficios locales no acreditados.

25. Desarrollo inmobiliario, borde costero y humedales

Las urbanizaciones costeras deben someterse a evaluación rigurosa de agua potable y alcantarillado, carga sobre caminos y servicios, escorrentías, riesgos de inundación y tsunami, pérdida de vegetación, efectos paisajísticos y cercanía a humedales u otras áreas protegidas. La referencia al humedal Estuario Los Molles requiere verificar su delimitación oficial y su régimen jurídico vigente.

26. Agroindustrias, planteles intensivos y centros de acopio

La crianza animal intensiva y el manejo de guano o residuos orgánicos requieren control de olores, vectores, efluentes y lixiviados; abastecimiento hídrico; carga de transporte; exposición vecinal; planes sanitarios y registros objetivos de seguimiento. La existencia de denuncias no autoriza a dar por establecida una infracción sin pronunciamiento competente.

27. Tratamiento de aguas servidas, vertimientos y seguridad sanitaria

Las plantas sanitarias, emisarios y descargas requieren trazabilidad de caudales, cumplimiento de parámetros de emisión, capacidad hidráulica, contingencias, manejo de lodos, olores y resguardo de cauces y napas. Debe diferenciarse la necesidad pública de tales servicios de la obligación de cumplir sus permisos y normas de descarga.

28. Acuicultura terrestre y protección del litoral

Los centros acuícolas en tierra exigen evaluar captación y devolución de aguas, carga orgánica, calidad del efluente, usos pesqueros, biodiversidad marina, sustancias usadas y gestión de emergencias. Para Los Molles procede considerar los efectos concurrentes con obras sanitarias, turismo, urbanizaciones y actividades costeras.

29. Infraestructuras intercomunales y corredores de servidumbre

La evaluación de una línea eléctrica, ducto o proyecto que atravesase varias comunas debe individualizar con precisión qué obras, accesos, servidumbres y comunidades receptoras se ubican efectivamente en La Ligua. La simple mención de una comuna en un expediente no permite atribuirle todas las obras del proyecto o sus impactos.

30. Justicia ambiental, carga territorial y deber de precaución

El crecimiento acumulado de iniciativas de distinto rubro exige examinar, sobre la base de datos y metodología, concentración de fuentes de presión, vulnerabilidad hídrica, fragmentación del territorio y distribución de riesgos y beneficios. El municipio defenderá decisiones técnicamente justificadas, ponderando alternativas de localización, las exigencias de la normativa y la participación de la comunidad.

IV. PROPUESTA DE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En virtud de los antecedentes expuestos, se propone al Honorable Concejo Municipal acordar lo siguiente:

1. **EXPRESAR** la oposición política e institucional del municipio a nuevos proyectos de inversión o ampliaciones que, con antecedentes técnicos fundados, impliquen afectaciones no adecuadamente evaluadas, incompatibilidades territoriales relevantes o riesgos inaceptables para la calidad de vida, la seguridad hídrica, los ecosistemas y las actividades tradicionales de La Ligua, con especial atención a los proyectos individualizados en el Anexo I.
2. **REAFIRMAR** que la transición energética, el abastecimiento hídrico, la actividad minera, el tratamiento sanitario y el desarrollo productivo son objetivos que deben armonizarse con la protección ambiental; este acuerdo no constituye una objeción indiscriminada a servicios públicos esenciales, proyectos de baja escala o actividades legalmente autorizadas y fiscalizadas.
3. **SOLICITAR** al Servicio de Evaluación Ambiental que incorpore y pondere las observaciones municipales y ciudadanas pertinentes en cada expediente, incluyendo efectos acumulativos y sinérgicos por concentración de parques solares, líneas eléctricas, minería, relaves, obras costeras, urbanización, acuicultura, agroindustria y saneamiento, conforme a la legislación aplicable.
4. **REQUERIR**, a través de los mecanismos legales pertinentes, que se determine la necesidad de Estudio de Impacto Ambiental cuando concurren los supuestos del artículo 11 de la Ley N.º 19.300; y que se habiliten o fortalezcan los procedimientos de participación ciudadana que correspondan.
5. **ENCOMENDAR** a las unidades municipales competentes que elaboren o actualicen informes fundados sobre compatibilidad territorial, relación con el PLADECO, riesgos ambientales y efectos sobre infraestructura y servicios comunales, dentro de los plazos establecidos para cada expediente.
6. **INSTRUIR** un catastro público, exhaustivo y georreferenciado de todos los proyectos e instalaciones ambientalmente relevantes en la comuna, con o sin RCA, según corresponda: energía, transmisión, baterías, minería, relaves, extracción de áridos, agroindustria, centros de acopio, saneamiento, desalación, uso de aguas, acuicultura, inmobiliarias, caminos e infraestructura. El catastro deberá identificar titular, área de influencia real, SEIA/SNIFA, estado y resoluciones, informes de seguimiento, fiscalizaciones, denuncias, impactos y compromisos.
7. **REQUERIR** de titulares y servicios competentes los estudios y antecedentes disponibles de disponibilidad y calidad de agua, seguridad operacional, riesgo de incendios y fallas, relaves y estabilidad geotécnica, olores y emisiones, ruido, tráfico pesado, plumas de descarga marina, biodiversidad, humedales, manejo de lodos y guanos, erosión, accesibilidad, riesgo costero y medidas de cierre y restauración.
8. **PROMOVER** una mesa técnica y territorial con participación de juntas de vecinos, organizaciones sociales, pequeños agricultores, SSR, Bomberos, servicios públicos y representantes municipales, a fin de sistematizar observaciones, antecedentes y medidas de prevención.

9. SOLICITAR a los organismos sectoriales que, en el ámbito de sus atribuciones, analicen y fiscalicen los riesgos o incumplimientos que se encuentren suficientemente individualizados, evitando atribuir responsabilidades sin procedimiento previo.

10. DISPONER que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, junto a SECPLA, DOM, Asesoría Jurídica, Salud Municipal, Tránsito, Seguridad Pública y Gestión del Riesgo de Desastres, elabore un expediente técnico-jurídico por proyecto, priorice casos según evidencia y plazos de tramitación, y proponga acciones legales y administrativas procedentes, sin prejuzgar la eventual existencia de infracciones.

11. EVALUAR el ejercicio de observaciones, solicitudes, reclamaciones u otras acciones administrativas o judiciales únicamente cuando exista legitimación, fundamento técnico-jurídico y oportunidad procesal, previa revisión de la Asesoría Jurídica Municipal.

12. OFICIAR al SEA, la SMA, las SEREMI de Medio Ambiente, Salud, Minería, Agricultura y Energía, Gobierno Regional, SAG, DGA, DOH, SERNAGEOMIN, SERNAPESCA, DIRECTEMAR, CONAF, SENAPRED, SEC, SEREMI MINVU y demás organismos pertinentes para reunir expedientes, cartografía y antecedentes de seguimiento y solicitar fiscalizaciones debidamente fundamentadas, según las competencias de cada servicio.

13. DIFUNDIR el acuerdo aprobado a la comunidad por los canales institucionales, publicando una versión íntegra de su contenido y los documentos técnicos que puedan darse a conocer conforme a la normativa de transparencia.

14. PRECISAR que el presente voto tiene carácter de declaración política e institucional y no constituye, por sí mismo, una resolución de calificación ambiental, prohibición general de proyectos, revocación de autorizaciones ni sustitución de los informes técnicos exigidos por ley.

V. MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Si se aprueba este pronunciamiento, la Administración Municipal presentará al Concejo un informe inicial que complete y valide el Anexo I con descarga oficial del SEIA, SNIFA, registros DOM y otros permisos sectoriales, diferenciando proyectos en evaluación, aprobados, en ejecución, en operación, desistidos y rechazados. La lista de referencia aquí incorporada es un punto de partida documentado, no una certificación de exhaustividad.

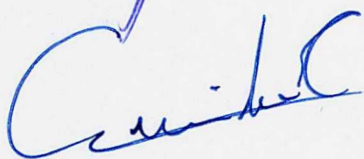
Se sugiere dar cuenta de los avances en sesión de Concejo y canalizar las inquietudes vecinales por un expediente o registro municipal centralizado, con seguimiento de compromisos, responsables y fechas de respuesta.

VI. TEXTO BREVE PARA LECTURA Y CONSTANCIA EN ACTA

«El alcalde Patricio Pallares Valenzuela y el Honorable Concejo Municipal de La Ligua expresan su oposición política e institucional a la aprobación o ejecución de proyectos de inversión, de cualquier sector, que representen riesgos ambientales o sociales graves que no hayan sido adecuada y fundadamente evaluados y controlados. Nos preocupa la concentración territorial de parques fotovoltaicos y acumulación de energía en baterías, líneas eléctricas, proyectos mineros y relaves, desalación, urbanización costera, actividades agroindustriales, acuicultura y saneamiento. Exigimos respeto a los derechos de las personas, al agua, a los humedales, al borde costero, a la agricultura y a la biodiversidad; participación ciudadana efectiva; consideración de efectos acumulativos; y fiscalización rigurosa de las obligaciones ambientales. Este voto constituye una posición institucional y no reemplaza las decisiones de los órganos competentes».

VII. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO

Sesión del Concejo Municipal	N.º _____ de fecha ____ / ____ / ____
Acuerdo adoptado	N.º _____ Votación: _____
Estado del pronunciamiento	Pendiente de deliberación y aprobación
PATRICIO PALLARES VALENZUELA Alcalde de La Ligua Presidente del Concejo Municipal	SECRETARÍA MUNICIPAL Ministro(a) de fe Certificación del acuerdo, si procede

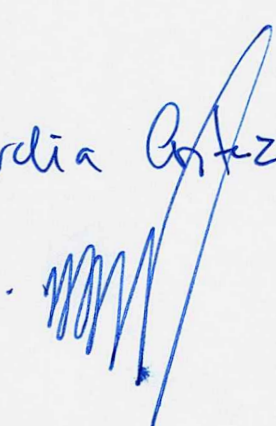


Camilo D. Castillejos Jimori
Concejal de La Ligua

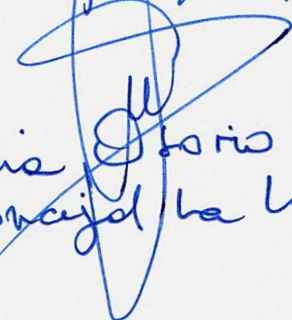


Enrique ARECO VARELA
Concejal de La Ligua

Clarcia Ortiz O




Marvin Díaz Canales
Concejal La Ligua



Ligia Gloria Osorio
Concejal La Ligua

ANEXO I. CATASTRO DE PROYECTOS E INSTALACIONES DE INTERÉS AMBIENTAL EN LA LIGUA

Corte de antecedentes consultables: 23 de octubre de 2026. Se individualizan expedientes SEIA, fichas de la SMA (SNIFA) y algunas obras intercomunales. Las categorías describen etapas administrativas, no la existencia de contaminación. La RCA favorable no acredita construcción o funcionamiento. En las fichas SNIFA se señalan resoluciones históricas o normas aplicables, sin presumir estado operativo actual. El catastro no es exhaustivo y deberá completarse con una consulta sistemática oficial y verificación cartográfica.

Criterios de lectura: "en calificación" = evaluación no concluida; "aprobado" = RCA favorable; "RCA histórica/SNIFA" = antecedente registrado, requiere verificar vigencia y operación; "desistido" = procedimiento terminado a iniciativa del titular. Cada ficha contiene un enlace de verificación.

A. PROYECTOS EN CALIFICACIÓN AMBIENTAL (SEIA, CORTE 23-10-2026)

PROYECTO / SECTOR	ESTADO / EXPEDIENTE	ASPECTOS DE REVISIÓN TÉCNICA
01. Parque Fotovoltaico Los Boidos Longotoma Longotoma Solar SpA	DIA - En calificación SEA 2165149950 Ver ficha	627 ha; 300 MW y BESS 1.236 MWh declarados; línea de 23,3 km. Verificar suelos, medio humano, agua, avifauna, incendios, trazado y efectos acumulativos.
02. Parque Solar Pullally La Ligua / Papudo Cerro Blanco SpA	EIA - En calificación SEA 2163739414 Ver ficha	636,3 ha del parque y 6,8 km de transmisión declarados. Revisar entorno rural, accesibilidad, fauna, cursos de agua, vegetación, servidumbres y sinergias.
03. Planta Fotovoltaica Longotoma Sector rural Longotoma CLD Generación 8 SpA	DIA - En calificación SEA 2167274381 Ver ficha	5,5 MWp y BESS en 9,74 ha declaradas; acceso desde E-253. Analizar vecinos, uso de suelo, incendios, ruido, circulación vial y manejo de baterías.
04. Sistema de Captación, Desalación y Distribución de Agua de Mar, sector Huaquén Pichicuy / Huaquén y otras comunas GW La Ligua SpA	EIA - En calificación SEA 2165802493 Ver ficha	Captación costera en Pichicuy, planta, impulsiones y ductos intercomunales. Evaluar captación marina, salmuera, fauna, pesca, servidumbres, agua y usos de distribución.
05. Condominio Paseo Costanera Los Molles Los Molles RD Constructora SpA	EIA - En calificación SEA 2163932537 Ver ficha	195 departamentos declarados. Evaluar abastecimiento, saneamiento, estuario, escorrentía, paisaje, movilidad, riesgos costeros, servicios y efectos acumulativos.

B. PROYECTOS CON CALIFICACIÓN FAVORABLE O INSTRUMENTOS AMBIENTALES

PROYECTO / SECTOR	ESTADO / EXPEDIENTE	ASPECTOS DE REVISIÓN TÉCNICA
06. Parque Fotovoltaico Andino Longotoma La Ligua / Papudo PF Andino Longotoma SpA	DIA - Aprobado 2025 SEA 2160736691 Ver ficha	Revisar obligaciones de la RCA, 234 MWp declarados, línea de transmisión, zonas agrícolas, biodiversidad y seguimiento del medio humano.
07. Casas Viejas Solar La Ligua / Papudo Luz de Sol 5 SpA	DIA - Aprobado SEIA (ficha) Ver ficha	Verificar RCA, ocupación territorial, conectividad, vegetación, aguas y medidas aprobadas. Consultar ficha SEA por expediente vigente.
08. Quinquimo Solar La Ligua / Papudo Quinquimo Solar SpA	DIA - Aprobado 2024 SEA 2157695213 Ver ficha	Línea de 10,3 km y superficie total declarada del orden de 200 ha: revisar servidumbres, fauna, receptores, caminos y monitoreos.
09. Sistema de Almacenamiento de Energía Kanut Sector La Ligua Sphera Development SpA	DIA - Aprobado sep. 2026 SEA 2164286537 Ver ficha	BESS 381 MW/1.906 MWh, 9,08 ha declaradas. Analizar seguridad por incendio, respuestas de emergencia, aislamiento y seguimiento RCA.
10. Nueva Subestación Eléctrica La Ligua La Ligua Engle Energía Chile S.A.	DIA - Aprobado 2023 SEA 2158444585 Ver ficha	Comprobar capacidad y operación, efectos acumulativos de nuevas conexiones, ruido y servidumbres de vías eléctricas.
11. Planta Solar La Ligua 9 MW La Ligua Letron Transmisión SpA	DIA - Aprobado 2023 SEA 2152900230 Ver ficha	Revisar localización precisa, RCA, compromiso de cierre, protección de suelos, conectividad y prevención de incendios.
12. Central Solar Doña Carmen La Ligua Energía Cerro El Morado S.A.	RCA 171/2015 - SNIFA SNIFA 13387 Ver ficha	Unidad fiscalizable energética existente en el catastro de SMA. Revisar RCA, seguimientos ambientales y estado real de explotación.
13. Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre Proyecto Interregional Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.	EIA - RCA favorable 2025 Ficha proyecto EIA Ver ficha	La Ligua está incluida entre las comunas del trazado declarado. Verificar coordenadas, servidumbres y medidas locales, sin atribuir toda la obra al territorio comunal.

C. MINERÍA Y DEPÓSITOS DE RELAVES

PROYECTO / SECTOR	ESTADO / EXPEDIENTE	ASPECTOS DE REVISIÓN TÉCNICA
15. Proyecto Minero Pullallí Sector Pullallí Compañía Minera Pullallí Ltda.	Varias RCA históricas • SNIFA SNIFA 1689 Ver ficha	Conjunto de explotación y obras mineras con seguimiento de aguas; revisar línea de base, relaves, estabilidad, lixiviación, emergencias y compromisos.
16. Continuidad Operacional Planta Pullallí Pullallí Compañía Minera Pullallí SpA	DIA • Aprobado 2023 SEA 2151308108 Ver ficha	Modificaciones a planta y procesos mineros. Revisar calidad hídrica, sustancias, emisiones, botaderos y disposiciones de RCA.
17. Modificación Operacional Embalse de Relaves Planta Pullallí Pullallí Compañía Minera Pullallí SpA	DIA • Aprobado 2018 SEA 2138235056 Ver ficha	Revisar integridad geotécnica, aguas, eventuales infiltraciones, diseño y plan de emergencia sectorial.

D. AGROINDUSTRIA, SANEAMIENTO Y ACUICULTURA

PROYECTO / SECTOR	ESTADO / EXPEDIENTE	ASPECTOS DE REVISIÓN TÉCNICA
19. Planteles de Pavos Quebradilla Quebradilla Sopraval S.A.	RCA 68/2002 y 72/2015 SNIFA 1751 Ver ficha	Revisión de olores, excretas, efluentes, transporte, agua, vectores, medidas de manejo y fiscalizaciones registradas.
20. Plantel de Pavos Santa Ana Santa Ana Sopraval S.A.	RCA 47/2008 SNIFA 1749 Ver ficha	Revisar uso de agua, gestión orgánica, esorrentía, olores y monitoreos sectoriales.
21. Plantel de Pavos Talanquén y Planta de Alimentos II Talanquén Sopraval S.A.	RCA 309/2006 y 23/2007 SNIFA 1748 Ver ficha	Verificar consumo hídrico, emisiones, ruidos, residuos, transporte y condicionantes sanitarias.
22. Plantel Reproductor de Aves Huaquén Huaquén Sopraval S.A.	RCA 49/2008 SNIFA 1752 Ver ficha	Revisar manejo de aguas y residuos orgánicos, bioseguridad, fauna y medidas de seguimiento.
23. Centro de Acopio de Guano de Carne Mariano Alfonso Mariano Alfonso Sopraval S.A.	RCA histórica 72/2007 SNIFA, catastro SMA Ver ficha	Revisar manejo y estabilización de guano, olores, lixiviados, rutas de transporte y recepción de denuncias.

E. ANTECEDENTES DESISTIDOS O DE LOCALIZACIÓN INTERCOMUNAL A CONFIRMAR

PROYECTO / SECTOR	ESTADO / EXPEDIENTE	ASPECTOS DE REVISIÓN TÉCNICA
29. Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Atardecer La Ligua Jinko Power Chile SpA	DIA - Desistido 25-09-2026 SEA 2163964911 Ver ficha	No debe presentarse como en evaluación al corte. Mantener solo como antecedente histórico y monitorear eventuales reingresos.
30. Parque Fotovoltaico Venus, El Romeral - Papudo Papudo y referencias a La Ligua Parque Solar Venus SpA	DIA - En calificación SEA 2165779734 Ver ficha	Debe georreferenciarse para determinar si existen obras o efectos en La Ligua; no se le atribuye sin prueba emplazamiento principal en la comuna.

Límites del catastro: La clasificación de un expediente como "Aprobado" o "En calificación" se basa en la información consultada al corte y puede variar. Las RCA históricas y las fichas de unidades fiscalizables no equivalen a un juicio sobre infracciones.

ANEXO II. PAUTA TÉCNICA PARA FUNDAMENTAR OBSERVACIONES MUNICIPALES

La pauta establece antecedentes a requerir y verificar en cada expediente, según el tipo de actividad; no presume la existencia de impactos negativos, daños o infracciones en los casos mencionados en el catastro del Anexo I.

MATERIA	ASPECTO A REVISAR	RESPALDO MÍNIMO
Medio humano	Distancia a viviendas y servicios; población expuesta; ruido, polvo, luz, accesibilidad y sistemas de vida.	Línea de base social, receptores georreferenciados, modelaciones y participación territorial.
Suelo y producción	Uso y capacidad del suelo, continuidad agrícola, ocupación predial y afectación de infraestructura productiva.	Cartografía, caracterización agrícola y alternativas de emplazamiento.
Agua y SSR	Demanda de agua por etapa; captación, disponibilidad, abastecimiento humano y contingencias.	Balance hídrico, fuentes acreditadas y opinión de organismos competentes.
Flora y fauna	Especies, hábitats, corredores biológicos, épocas de reproducción y áreas sensibles.	Campañas de campo estacionales, mapas y medidas de manejo justificadas.
Drenaje y riesgos	Escorrentía, zonas inundables, erosión, quebradas, incendios forestales y emergencias eléctricas.	Estudios hidrológicos y de riesgo, planes y coordinación de respuesta.
BESS y seguridad	Características de baterías, prevención y contención, fallas térmicas y gestión de incidentes.	Memoria de seguridad, protocolos con Bomberos, SEC y protección civil.
Caminos y paisaje	Transporte de cargas, deterioro vial, seguridad de peatones y cambios en visibilidad.	Estudio de tránsito, compromisos viales y fotomontajes georreferenciados.
Cumulativos y cierre	Conexiones eléctricas, otros proyectos cercanos, residuos, desmantelamiento y restauración.	Análisis acumulativo y plan de cierre con trazabilidad y costos fundamentados.
Minería / relaves	Estabilidad, planes de cierre y emergencia; filtraciones, polvo, cianuración/lixiviación cuando corresponda; calidad de agua.	RCA, SERNAGEOMIN, balances, estudios geotécnicos, monitoreos SMA y planos de emergencia.
Desalación y mar	Captación, descargas de salmuera, mezcla/dispersión, recursos hidrobiológicos, pesca artesanal, ductos y servidumbres.	Estudios oceanográficos, modelación de pluma, línea base bentónica, permisos y trazado georreferenciado.

MATERIA	ASPECTO A REVISAR	RESPALDO MÍNIMO
Inmobiliario costero	Capacidad de agua, alcantarillado, red vial y servicios; escorrentía; riesgo litoral; humedales; paisaje.	Factibilidades, IPT, CIP, EIA, estudios hidráulicos/costeros y plan de contingencia.
Agroindustria	Olores, vectores, carga de guano, RILES, emisiones atmosféricas, tráfico y caudal requerido.	Monitoreos, procedimientos operativos, fiscalizaciones, permisos sanitarios y RCA.
Aquicultura	Captación y descarga de aguas, efluentes, sustancias, fauna marina, bombeos, uso del litoral.	RCA, normas de descarga, permisos sectoriales, línea base y monitoreo de efluentes.
Saneamiento	Calidad afluente/efluente, caudal, tratamiento de lodos, contingencias, emisiones odoríferas.	Monitoreos D.S. 90/2000 y RCA, balance hidráulico, registros y plan de contingencia.
Interacciones	Impactos conjuntos entre energía, agua, minería, agroindustria y costa, considerando receptores comunes.	Mapas de superposición, inventario por fase, escenarios de carga acumulativa y campañas en terreno.